

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 730

Origen: Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Charlone, Silvana; Chifflet, Guillermo; Coll Cunillera, Jorge J.; Fontes Volpi, Luis R.; Gallo Imperiale, Luis José; Gamou, Carlos; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Mahía, José Carlos; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Nicolini, Leonardo; Obispo, Ruben; Orrico, Jorge; Palacio Cora, Claudia; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Rubio, Enrique; Semproni, Víctor; Tourné, Daisy

Análisis: Se declara de interés público el riego, el drenaje y la regulación de aguas en beneficio del desarrollo agropecuario. Todo productor rural tiene el derecho y el deber de utilizar, asociado o individualmente, los recursos hídricos a su disposición, sin degradar el medio ambiente. (art. 1) El Poder Ejecutivo establecerá normas técnicas sobre el uso del agua. En todo lo no previsto expresamente se aplicarán las disposiciones del DL N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas). (art. 2) APROVECHAMIENTO DE AGUAS PARA RIEGO Y DRENAJE Uso de aguas privadas. (art. 3) Uso no permanente. (art. 4) Uso permanente. (art. 5) Solicitudes de aprovechamiento. (art. 6) Otorgamiento de aprovechamiento permanente por autorización o mediante concesión de uso. (art. 7) Legitimación. (art. 8) Procedimiento para el otorgamiento de aprovechamiento permanente. (art. 9) Plazo y caducidad de los otorgamientos. (arts. 10 y 11) Cesión de derechos. (art. 12) Obras para mejoras de cultivos. (art. 13) Explotación forzosa. (art. 14 y 15) Derecho al agua. (art. 16) SOCIEDADES DE REGANTES Organización y constitución. (arts. 18 a 22) Derechos y obligaciones. (arts. 23 y 24) Organos de las sociedades. (arts. 25 a 31) OBRAS HIDRAULICAS Aprobación de obras. (art. 32) DECLARACION DE INTERES NACIONAL Las obras destinadas al riego, drenaje y regulación de aguas podrán ser declaradas de interés nacional por el Poder Ejecutivo. (art. 33) Contribución y tarifas. (art. 34) Cálculo de amortización. (art. 35) Explotación de las obras por el Estado. (art. 36) DE LA RESPONSABILIDAD Si una obra hidráulica fuera abandonada durante o después de su construcción, el titular estará obligado a efectuar los trabajos necesarios para evitar que interfiera en el normal escurrimiento de las aguas. (art. 37) BENEFICIOS, EXONERACIONES Y EXPROPIACIONES (arts. 38 a 43) ENMIENDAS AL CODIGO DE AGUAS Se agrega inciso al art. 85 del DL 14.859. (art. 44) Se sustituye el art. 88 del DL 14.859. (art. 45) Se modifica el título del párrafo 2° de la Sección II del Capítulo II del Título IV. (art. 46) Se modifica el párrafo final del art. 103 del DL 14.859, en la redacción dada por el DL 15.576, de 1° de junio de 1984. (art. 47) Se modifica el art. 105. (art. 48) Se modifica el art. 106. (art. 49) Se sustituye el título del párrafo 6° de la Sección II del Capítulo II del Título IV. (art. 50) ORGANISMOS INTERVINIENTES Comisión Interministerial. (art. 51) Competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (art. 52) Dirección de uso y manejo del agua, dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (art. 53)

Título: AGUAS. RIEGO, DRENAJE Y REGULACION. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
07-03-1995	CRR	34/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
07-03-1995	CRR	34/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:696 Página:41 Diario:2471 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
07-03-1995	CRR	34/1995	Texto proyecto inicial. Tomo:696 Página:82 Diario:2471
09-03-1995	CRR	34/1995	Recepción por parte de Div.Comisiones.
09-03-1995	CRR	34/1995	Se distribuye repartido. Rep.9/0 RIEGO, DRENAJE Y REGULACION DE AGUAS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO. Normas.
09-03-1995	CRR	34/1995	Div.Comisiones envía a la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
18-04-1995	CRR	34/1995	Tratamiento en comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 4.
04-08-1999	CRR	34/1995	Comisión aconseja su pase a Archivo. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 184.
04-08-1999	CRR	34/1995	Div.Comisiones recibe de la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Art. 135.
04-08-1999	CRR	34/1995	Div.Comisiones remite a Trámite.
10-08-1999	CRR	34/1995	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:2841
14-09-1999	CRR	34/1995	Recepción por parte de Archivo. Folios: 49